

Cartagena de Indias D. T. y C., _____ de 2022

Honorable Concejo Distrital de Cartagena
Ciudad

REFERENCIA: POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA INICIATIVA SOBRE LA EMPATÍA Y EL BIENESTAR ANIMAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cordial saludo,

Me permito presentar a consideración de la Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo de la referencia, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. OBJETO DEL PROYECTO

El consejo distrital de Cartagena presenta este proyecto por la necesidad existente y evidente del maltrato animal que se afronta en la Ciudad de Cartagena, es palpable la situación incomprensible de los seres humanos con los animales, actuando de forma intolerante y agresiva, es por ello la finalidad de aplicar una instrucción pedagógica, capacitar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en los centros educativos mediante una jornada complementaria, la importancia de proteger y velar por el cuidado de los animales toda vez que son seres sintientes.

En este sentido es importante resaltar la buena gestión por parte de este servidor y consecuentemente esta corporación política administrativa, en buscar distintas formas o soluciones que permitan mejorar la relación entre persona y animal a través de estrategias, capacitaciones, enseñanzas y mecanismo de protección a los animales.

II. MARCO JURÍDICO

1. Marco constitucional

En el marco normativo sobre el cual se construye este proyecto de acuerdo, ha de resaltarse la Ley 789 de 2002 "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo." que en su artículo 16 numeral 8 dispone la creación del fondo para la Atención Integral de la Niñez y jornada escolar complementaria como función de las cajas de compensación y la destinación de recursos autorizados por la Ley 633 de 2000. Además, el Decreto 1729 de 2008 "por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 16 de la Ley 789 de 2002" dicta lineamientos relativos al Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria (Foniñez) y otras disposiciones que establecen puntos claves para su implementación.

Con respecto a la normativa en materia de bienestar animal la Ley 84 de 1989 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y Competencia" tiene por objeto:

- A. Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales.
- B. Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia.
- C. Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales.
- D. Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales.
- E. Desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.

En cumplimiento de esta ley es deber de la Administración Distrital el desarrollo de programas y/o proyectos educativos sobre el respeto y cuidado de los animales en los establecimientos educativos de la ciudad.

En el mismo sentido, la Ley 1774 de 2016 "por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones" reconoce que los animales son seres sintientes y deberán recibir especial protección contra el sufrimiento y el dolor. Además, en su artículo 10º promueve el desarrollo de campañas pedagógicas que propendan por la sustitución de prácticas crueles con los animales por aquellas donde prime su bienestar.

Por otro lado, el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" en su Artículo 2.3.3.4.1.3.9., define que: Artículo 2.3.3.4.1.3.9. Ejecución de la Política Nacional de Educación Ambiental. Los departamentos, los distritos, los territorios indígenas y las comunidades campesinas, promoverán y desarrollarán con arreglo a sus necesidades y características particulares, planes, programas y proyectos, en armonía con la Política Nacional de Educación Ambiental adoptada conjuntamente por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

Según la Política Nacional de Educación Ambiental, el ambiente se puede definir de la siguiente manera:

"Una aproximación a un concepto mucho más global de ambiente podría ser la de un sistema dinámico definido por las interacciones físicas, biológicas, sociales y culturales, percibidas o no entre los seres humanos y los demás seres vivos y todos los elementos del medio donde se desenvuelven, sean estos elementos de carácter natural, o bien transformados o creados por el hombre.

El concepto de ambiente abarca, entonces, nociones que revelan tanto las ciencias físicas y naturales, como las ciencias humanas y sociales. Esto es justamente lo que enriquece el concepto, aunque a la vez, lo hace complejo y dificulta su aprehensión. De allí que no se pueda reducir el estudio de lo ambiental a espacios formales o no formales, o a la simple actividad sin contexto y sin proceso, pues ello puede conducir a la desinformación, a la atomización y a la ausencia de profundidad en el análisis. Esta última es fundamental para la comprensión y para la toma de decisiones responsables."

Lo anterior sustenta la pertinencia de la creación de un proyecto de empatía animal que abarque las diferentes interacciones que se presentan entre humanos y animales y que contribuya a la protección del medio ambiente, los ecosistemas y los diferentes tipos de fauna.

Además de esto, si bien la sentencia SU-016 de 2020 no reconoció el recurso de habeas corpus para animales, sí dio un importante paso al reconocer que estos merecen protección constitucional "como individuos sintientes que tienen un valor propio independiente de su aporte ecosistémico".

DECRETO vigente 1786 DE 2021, tiene por objeto "institucionalizar el programa jornada escolar complementaria" para los establecimientos públicos del Distrito de Cartagena" y dispone lineamientos para su implementación. Teniendo en cuenta que este Decreto ya había materializado el programa jornada escolar

complementaria en otros municipios. Se pretende promover la creación e implementación del proyecto de empatía animal para los establecimientos educativos oficiales a través de su ruta medio ambiental.

Con respecto al alcance de las dependencias involucradas, el DECRETO vigente 1786 DE 2021, establece que el ministerio de educación nacional tiene dentro de sus funciones:

Aplicar estrategias para el uso adecuado del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de la educación, implementó la Jornada Escolar Complementaria-JEC, con el propósito de mejorar el desempeño académico y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y la consecución de un vehículo para promover la equidad entendida en este contexto, como un factor fundamental en la prestación del servicio educativo a la población más vulnerable y en alto riesgo.

Formular la política nacional de educación, regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades

Que se estatuyen en el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo en el Capítulo 6, Título 7, Parte 2, Libro 2 las disposiciones sobre el

Fondo para la Atención Integral de la Niñez y la Jornada Escolar Complementaria - FONIÑEZ.

Dirigir y coordinar la prestación del servicio educativo a través de las asesorías y asistencias técnicas integrales a los establecimientos educativos de educación preescolar, básica, media y extra edad del Distrito de Cartagena.

A su vez, según el acuerdo 023 de 2020, a Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de prestación del servicio educativo, tiene dentro de sus funciones:

1. Garantizar el derecho a la educación de calidad para niños, adolescentes, jóvenes y adultos con la participación del municipio, las familias y demás organizaciones empresariales y sociales.
2. Planear y dirigir la prestación del servicio educativo en el marco de la inspección, vigilancia y control los distintos niveles educativos en el municipio, de acuerdo con la normatividad vigente y bajo principios de equidad, calidad, oportunidad, pertinencia y eficiencia.
3. Proyectar, construir, mantener, administrar y dotar la infraestructura educativa, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, garantizando la oferta educativa oficial para la población en edad escolar, desde el preescolar hasta el grado 11.
4. Desarrollar e implementar programas y estrategias que garanticen el acceso, la permanencia, la cobertura y la felicidad de los estudiantes en el sistema educativo, a través de incentivos como alimentación escolar, transporte escolar, útiles escolares, bienestar de los estudiantes y políticas multisectoriales.
5. Planear, articular y facilitar a los padres de familia el proceso de matrícula o traslado de los estudiantes, y promover e incentivar la permanencia de los alumnos, por lo menos, hasta el grado once.
6. Desarrollar e implementar programas y estrategias que garanticen la calidad educativa a través de la implementación de diversas políticas multisectoriales.
7. Promover y dirigir proyectos de iniciación con la comunidad educativa como semilleros de iniciación, que contribuyan a la calidad educativa en articulación con otras dependencias de la alcaldía.
8. Diseñar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de carácter pedagógico y curricular, además de involucrar a los padres de familia o acudientes en el proceso educativo para mejorar la calidad de la educación preescolar, básica y media en el Municipio.
9. Diseñar e implementar proyectos y estrategias en articulación con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación con miras a la innovación educativa, que busquen la implementación de las áreas STEAM y las TIC en las aulas de clase y demás instituciones educativas.
10. Apoyar a la implementación de programas de TIC de carácter Departamental y Nacional que se encuentren reglamentadas (computadores para educar, programa comparte, Mi PYME Digital, estrategia nacional uso responsable de las TIC – en TIC confío, programas de formación en TIC, programa de certificado de ciudadano digital, programa vívela, Colombia, programa conectividad digital, vive digital, nativos digitales, conexión total), y demás en el marco de las TIC educativas.
11. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia, control y evaluación de la calidad y prestación del servicio educativo en el municipio, de acuerdo con los procedimientos definidos para tales fines.
12. Realizar los procesos de evaluación, seguimiento y planes de mejoramiento al sistema educativo municipal, para optimizar la gestión de los recursos del sector.
13. Brindar asistencia técnica, asesoría administrativa y de direccionamiento estratégico y el sistema de gestión de calidad a los establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos para estos efectos.
14. Promover la realización de políticas, programas y proyectos con las instituciones escolares, docentes y estudiantes, de carácter multisectorial para fortalecer el acceso, la permanencia y la calidad de la educación.
15. Formular y promover programas de articulación entre la educación media y la educación superior, así como el acceso y permanencia en la educación terciaria, a jóvenes del municipio, a través de apoyos financieros o la generación de oportunidades en formación post-media.
16. Realizar la inspección, vigilancia y control a los procesos de Educación inicial formales y no formales a primera infancia e infancia del municipio.
17. Implementar y articular políticas y programas de inclusión en las instituciones educativas.
18. Generar y ejecutar programas, proyectos y estrategias que fortalezcan las competencias académicas de los estudiantes dentro y fuera de las aulas de clases.
19. Identificar la demanda y las necesidades de oferta educativa en la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio, para formular estrategias de acceso a la educación.

20. Coordinar y vigilar la correcta aplicación de los recursos logísticos y financieros del sector educativo provenientes del Sistema General de Participaciones, garantizando la cobertura, la calidad y la permanencia en la educación.
21. Diseñar, formular, ejecutar y actualizar de acuerdo con las necesidades, un plan estratégico de adaptación de los programas propuestos por la Secretaría en situaciones derivadas de riesgos biológicos, sanitarios y otros.
22. Fortalecer las competencias académicas de los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales, a partir del análisis de los resultados de las pruebas externas.
23. Diseñar, coordinar e implementar las acciones derivadas del programa de Escuela de Familia involucrando a la comunidad educativa en su desarrollo.
24. Operar y mantener actualizado los sistemas de información, las estadísticas e indicadores básicos del sector educativo para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones además de la presentación de los informes respectivos al MEN y demás entidades.
25. Integrar los comités que le correspondan y desempeñar las funciones de Secretaría técnica de los distintos comités relacionados con su competencia, designados por la ley o delegados por el alcalde, elaborando las citaciones, seguimiento, verificación y convocando al comité de acuerdo con lo reglamentado para su funcionamiento.
26. Las demás que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Lo anterior brinda soporte a lo planteado en el presente proyecto de acuerdo en relación con las responsabilidades de la Administración Distrital para la creación e implementación efectiva del proyecto de empatía animal.

De manera similar se establece mediante la RESOLUCION No. 118 De febrero de 2021 expedida por Establecimiento Publico Ambiental (EPA), las funciones y responsabilidades que tienen todos los miembros activos vinculados a la entidad:

Definir y concertar los planes, programas y proyectos de formación y educación para mejorar la gestión ambiental y el uso responsable de recursos naturales renovables y fomentar una cultura de respeto por el patrimonio natural.

Liderar y gestionar políticas, programas, planes, proyectos e iniciativas para la conservación y bienestar de la biodiversidad.

Liderar y articular las acciones para la protección, conservación y bienestar de la fauna en la Ciudad de Cartagena, según sus competencias.

Desarrollar acciones de sensibilización, educación e información encaminadas a generar respeto, cuidado responsable y convivencia armónica con la fauna.

Contribuir a los estudios que tengan relación con la protección y conservación de la fauna en el Distrito de Cartagena, de manera articulada con las entidades que tengan que ver con las acciones para conservar los ecosistemas y en armonía con el POT.

Liderar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos

y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de la E.P.A., Cartagena.

6. Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con E.P.A., Cartagena, según los procesos y procedimientos institucionales.

7. Autorizar las operaciones financieras de la entidad, teniendo en cuenta, el plan estratégico, normatividad, políticas, y procedimientos institucionales.

8. Asistir a las reuniones del Concejo Distrital, Comité Directivo, Juntas, y demás cuerpos en que tenga asiento la E.P.A., Cartagena o efectuar las delegaciones pertinentes.

9. Rendir informes al alcalde, consejo Directivo y demás entidades de control, relacionado con los avances y resultados estratégicos de la institución, de acuerdo con requerimientos, guías, formatos y normas establecidas.

10. Convocar a sesiones ordinaria y extraordinaria del Consejo Directivo del E.P.A., Cartagena, según necesidades y estatutos internos o cuando fuere necesario.

Velar el cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto por los valores y principios de código de austeridad servicio como las tarifas de los parqueaderos y un incentivo tributario para la construcción de nuevos parqueaderos y/o la ampliación de existentes.

De igual forma se trae a colación Decreto 1929 de 1994 de orden nacional, art. 4. Parágrafo derogado por el art. 21 de la Ley 607 de 2000) en el cual permitió la creación de la UMATA, que es aquella unidad adscrita a la secretaría de medio ambiente y desarrollo rural, en el cuales dentro de sus funciones:

La Red de Protección Animal, es una estrategia de participación ciudadana liderada por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (Umata). Esta red busca abrir un espacio de trabajo junto a ciudadanos voluntarios en favor del bienestar, la protección y la defensa de los derechos de los animales. Establecer un trabajo de articulación institucional, sensibilizar y educar a la ciudadanía, capacitar en términos de la normativa existente en temas de maltrato

animal y coordinar acciones.

- Promover la adopción responsable.
- Velar por el bienestar y protección de los animales.
- Denunciar ante las autoridades competentes los presuntos casos de maltrato animal.
- Ser gestores de la tenencia responsable de animales de compañía

IV. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

A través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la UNESCO ha reconocido la estrecha relación que existe entre la paz y el desarrollo sostenible:

la búsqueda de la erradicación de la pobreza y la construcción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas, no puede estar desligada de la conservación de los ecosistemas, la preservación de la biodiversidad y la promoción del cuidado de todos

los seres vivos que habitan nuestro planeta (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2015).

Existen propuestas educativas con trayectoria internacional en la educación humanitaria (EH) 1, esta se puede definir como un campo de estudio que busca desarrollar sentimientos emociones y actitudes altruistas frente a la opresión humana, la explotación animal y la degradación ecológica, mostrando la interdependencia de todos los seres vivos. Con base en la educación humanitaria se han implementado y evaluado programas que buscan prevenir el maltrato animal donde se han obtenido hallazgos que apoyan las teorías de un aumento en la empatía de los niños/as hacia los animales y otros humanos como efecto de las actividades del programa 3. 4. 5

Se ha demostrado que el contacto con animales de compañía tiene un efecto causal sobre la empatía hacia los humanos. También se han implementado y evaluado estrategias para prevenir la violencia escolar, mediante la promoción de empatía hacia animales en niños y adolescentes 5. 6 7. Los resultados en ambas poblaciones sugieren que existe una relación entre la empatía hacia los animales y la empatía hacia los humanos, de modo que es probable que las estrategias que buscan promover la primera tengan algún efecto sobre la segunda variable 3-5. Es importante desarrollar estrategias de intervención que apunten a prevenir el maltrato animal, puesto que estas pueden tener repercusiones en relación con el desarrollo de actitudes que favorezcan la convivencia y la creación de una cultura de paz entre los seres humanos.

Con relación a lo anterior, diversos estudios psicológicos han demostrado que el maltrato animal suele estar vinculado con otras formas de violencia y agresión: con frecuencia, los niños/as y adolescentes que maltratan animales han sido víctimas de negligencia por parte de sus cuidadores, maltrato físico, abuso sexual y/o situaciones de violencia intrafamiliar¹⁰. Además, se ha reportado que estos niños/as y adolescentes están en riesgo de desarrollar desórdenes de comportamiento que en una edad más avanzada pueden llevarlos a incurrir en conductas antisociales, incluso criminales 9.

A pesar de estas consideraciones éticas y de la existencia de una normatividad que lo penaliza, la situación de maltrato animal en Colombia y específicamente en Cartagena, sigue siendo preocupante. Para el año 2021 se presentaron 129 denuncias por maltrato animal y 44 quejas relacionadas con caninos de manejo especial.

A nivel nacional se han realizado algunos esfuerzos por aportar estrategias pedagógicas que se han desarrollado para la implementación de aulas de paz, entre ellas algunas dirigidas para la promoción de empatía. El programa PRESMA (Bogotá), que busca promover la preocupación por el bienestar de los animales en estudiantes de 9° grado. Este programa obtuvo resultados positivos en el desarrollo de la empatía hacia animales y efectos positivos en el desarrollo de la convivencia pacífica entre los estudiantes 11

CONCLUSIONES:

Promover la implementación de iniciativas sobre la empatía y el bienestar animal para los establecimientos educativos oficiales de preescolar, básica y media del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, como un espacio de aprendizaje y reflexión frente a las interacciones entre humanos y animales.

FUENTES:

1

Erdman, Phyllis, Megan R LaFollette, Netzin G Stekl, H Dieter Steklis, Monique Germone, and Lori R Kogan. n.d. "Guide to Human-Animal Interaction Education," 10.

2

Pedersen, Helena. 2021. "Education, Anthropocentrism, and Interspecies Sustainability: Confronting Institutional Anxieties in Omniscient Times." *Ethics and Education* 16 (2): 164-77. <https://doi.org/10.1080/17449642.2021.1896639>.

3

Dolby, Nadine. 2019. "Non human Animals and the Future of Environmental Education: Empathy and New Possibilities." *The Journal of Environmental Education* 50 (4-6): 403-15. <https://doi.org/10.1080/00958964.2019.1687411>.

4

Komorosky, Dawna, and Keri K. O'Neal. 2015. "The Development of Empathy and Prosocial Behavior through Humane Education, Restorative Justice, and Animal-Assisted Programs." *Contemporary Justice Review* 18 (4): 395-406. <https://doi.org/10.1080/10282580.2015.1093684>.

5

Sahln, Mustafa. 2012. "An Investigation into the Efficiency of Empathy Training Program on Preventing Bullying in Primary Schools." *Children and Youth Services Review* 34 (7): 1325-30. <https://doi.org/10.1016/j.chi.2012.03.013>.

5

McCune, Sandra, Katherine A. Kruger, James A. Griffin, Layla Esposito, Lisa S. Freund, Karyl J. Hurley, and Regina Bures. 2014. "Evolution of Research into the Mutual Benefits of Human-Animal Interaction." *Animal Frontiers* 4 (3): 49-58. <https://doi.org/10.2527/af.2014-0022>.

7

Begue, Laurent. 2020. "Explaining Animal Abuse Among Adolescents: The Role of Speciesism." *Journal of Interpersonal Violence*, September, 088626052095964.

<https://doi.org/10.1177/0886260520959643>. 8

Amiot, Catherine E., and Brock Bastian. 2015. "Toward a Psychology of Human-Animal Relations." *Psychological Bulletin* 141 (1): 6-47. <https://doi.org/10.1037/a0038147>.

10

maltrato físico, abuso sexual y/o situaciones de violencia intrafamiliar

9

McDonald, Shelby Elaine, Julia Dmitrieva, Sunny Shin, Stephanie A. Hitti, Sandra A. Graham- Bermann, Frank R. Ascione, and James Herbert Williams. 2017. "The Role of Callous/Unemotional Traits in Mediating the Association between Animal Abuse Exposure and Behavior Problems among Children Exposed to Intimate Partner Violence." *Child Abuse & Neglect* 72 (October): 421-32. <https://doi.org/10.1016/j.chabu.2017.09.004>.

10

Riggs, Damien W., Nik Taylor, Heather Fraser, Catherine Donovan, and Tania Signa!. 2021. "The Link Between Domestic Violence and Abuse and Animal Cruelty in the Intimate Relationships of People of Diverse Genders and/or Sexualities: A Binational Study." *Journal of Interpersonal Violence* 36 (5-6): NP3169-95. <https://doi.org/10.1177/0886260518771681>.

11

Cáceres, L.M. (2018). Social-cognitive and socioemotional variables on adolescent's dispositions and actions to promote animal welfare. An impact evaluation of a Humane Education Program. Tesis de Doctorado en Psicología. Bogotá: Universidad de los Andes.

Atentamente,

LUDER ARIZA
Concejal de Cartagena

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA INICIATIVA SOBRE LA EMPATÍA Y EL BIENESTAR ANIMAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 4,311 y 313 numeral 10, de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y reglamento interno del Concejo de Cartagena,

ACUERDA

Del funcionamiento general del programa.

Artículo 1°. Objeto y ámbito de aplicación. Promover la implementación de iniciativas sobre la empatía y el bienestar animal para los establecimientos educativos oficiales de preescolar, básica y media del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, como un espacio de aprendizaje y reflexión frente a las interacciones entre humanos y animales que contribuya al bienestar general y la convivencia armónica a través del fortalecimiento de la Ruta de Medio Ambiente del programa Jornada Complementaria regulada por el marco normativo de la Ley 508 1999, y por el DECRETO vigente 1786 DE 2021 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen y sustituyan.

Artículo 2°. Población objetivo. Esta iniciativa está dirigida a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus corregimientos

Artículo 3°. Definiciones. Para los efectos de este acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

Empatía: Es la capacidad socioemocional de sentir algo similar o compatible con lo que otros están sintiendo. Es una conexión emocional con los demás, sean humanos o sean animales.

Sensibilización: Es la generación de conciencia respecto de la interacción humano-animal a través de acciones educativas de diferente índole.

Formación: Alude a la educación que busca formar integralmente al ser humano fortaleciendo su ser y sus competencias.

Antropocentrismo: Son las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la especie humana como el centro y medida de interacciones con las otras especies animales.

Antropomorfismo y humanización animal: Son aquellas acciones y estrategias que no explican los comportamientos de distintas especies animales según su propia naturaleza, sino que los atribuyen o explican a través de conductas, formas o cualidades humanas.

Especismo: Es la presunción de superioridad humana sobre otras especies animales.

Animales usados para investigación: Cualquier animal usado en protocolos para diagnóstico, producción de biológicos o de medicación primordial, control de calidad, investigación o educación.

Animales Vertebrados: todo organismo perteneciente a las especies del subfilo Vertebrata.

Animales silvestres bajo cuidado humano: Aquellos animales silvestres que se encuentran bajo tenencia legal por parte de un zoológico, zocriadero, bioparque, aviario, acuario o centros de atención, valoración y rehabilitación de animales silvestres u otras personas naturales o jurídicas autorizadas por la ley y las autoridades ambientales competentes.

Animales silvestres urbanos: Son aquellas especies silvestres que se instalan permanentemente en zonas urbanas y que entran en contacto con los seres humanos, pero no dependen principalmente de ellos.

Depresión animal: Estado de miedo en un animal que no ha podido adaptarse a los factores de estrés y que manifiesta respuestas anormales, fisiológicas o comportamentales. Puede ser aguda o crónica y convertirse en patológica.

Atención veterinaria: Provisión de cuidados médicos veterinarios para la prevención, diagnóstico, tratamiento o cura de las enfermedades de los animales realizados y/o prescritos por un médico veterinario con matrícula profesional vigente.

Capítulo II.

Contenido Temático del proyecto.

Artículo 4º. Temáticas del proyecto de empatía animal. El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la Secretaría de Educación promoverá que la iniciativa sobre la empatía y el bienestar animal contenga, desde su diseño hasta su implementación, algunas de las siguientes temáticas:

Reconocimiento de emociones en animales,
Evitación del antropocentrismo, antropomorfismo, humanización animal y del especismo.
El dolor en animales,
Cuidado responsable de animales domésticos, con énfasis en animales de compañía y promoción de la adopción.
Protección de animales silvestres y de sus ecosistemas.
Normatividad frente al maltrato de animales.
Identificación y rechazo de situaciones de maltrato de animales.

Parágrafo 1. Las temáticas se desarrollarán teniendo en cuenta el nivel educativo entre: preescolar, básica y media.

Parágrafo 2. La implementación de las temáticas propuestas, en todo caso, respetarán a la autonomía institucional y el Proyecto Educativo institucional (PEI) de cada establecimiento educativo oficial.

Artículo 5º. Procesos de Aprendizaje. El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la Secretaría de Educación, con el apoyo y fundamentación técnica del Establecimiento Público Ambiental (EPA), llevarán a cabo procesos de aprendizaje de asistencia voluntaria dirigidos al personal educativo y directivo interesado en el objeto de este Acuerdo.

Parágrafo. En caso de que los establecimientos educativos privados manifiesten su intención en el objeto de este Acuerdo podrán tomar parte en estos procesos de aprendizaje a través de la asistencia técnica de la Secretaría de Educación.

Capítulo III.

Disposiciones Finales.

Artículo 6º. RESPONSABLES. El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la secretaría de Educación y con apoyo del Establecimiento Público Ambiental (EPA) - dependencia especializada en protección y bienestar animal - de conformidad con lo dispuesto en la LEY 2054 DE 2020 y la Ley 1774 del 6 de enero de 2016, las demás normas que lo modifiquen, adicionen y sustituyan, y las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, de acuerdo al Decreto 1929 de 1994 de orden nacional, art. 4. Parágrafo derogado por el art. 21 de la Ley 607 de 2000 UMATA coordinarán el diseño y validación de la iniciativa de empatía, bienestar, y protección de los animales, a través del fortalecimiento de la Ruta de Medio Ambiente, mediante el programa de Jornada complementaria, establecido por el DECRETO vigente 1786 DE 2021.

Parágrafo: La secretaría de Educación buscará llevar a cabo alianzas con instituciones de educación superior a nivel nacional o internacional al igual que organizaciones sin ánimo de lucro que posean trayectoria en la aplicación de contenidos que promuevan la empatía y el bienestar hacia los animales con el objetivo de validar y robustecer la iniciativa de empatía animal según las condiciones específicas del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Artículo 7º. FINANCIACIÓN. El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la secretaría de Educación dispondrá la asignación, reorganización y redistribución de los recursos físicos, humanos y presupuestales, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2 de la LEY 2054 DE 2020, ARTÍCULO 2.2.7.6.1. CAPITULO 6 DEL DECRETO 1786 DE 2021 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen y/o sustituyan.

Parágrafo: En todo caso, los mecanismos y estrategias de financiación identificadas, consultarán las proyecciones fiscales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, los Planes Plurianuales de inversión del plan desarrollo y las apropiaciones incorporadas anualmente en el presupuesto general del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en consonancia con las asignaciones priorizadas en cada plan Operativo Anual de inversiones.

Artículo 8º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias

